RESOLUCIÓN No. Nº912

(22 OCT 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial lo establecido en el Decreto Municipal No. 049 de 2013 y Decreto 050 de 2014, el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, y en general para escoger contratistas, está en el jefe o representante de la Entidad, según el caso, conforme al Artículo 11 de la Ley 80 de 1993.

Que, en el Municipio de Tauramena, la competencia para celebrar contratos radica en el Señor Alcalde Municipal.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la Entidad debe señalarlo en un acto administrativo.

Que en el estudio previo calendado el 19 de octubre de 2026, suscrito por WILLIAM HERNÁN ABRIL VALCÁRCEL, en su calidad de Secretario de Desarrollo Social, se determinó la necesidad de celebrar un convenio interadministrativo entre el Municipio de Tauramena y la Entidad Estatal Cooperante, con el siguiente objeto: " AUNAR ESFUERZOS Y CAPITAL PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO APOYO Y FORTALECIMIENTO A LOS ORGANISMOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA".

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, faculta a las entidades públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.

Que el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de contratación directa aplica para los convenios interadministrativos entre entidades estatales cuando el objeto del convenio busca aunar esfuerzos y optimizar recursos en cumplimiento de funciones administrativas.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, reglamenta los convenios interadministrativos y establece la necesidad de justificar plenamente la selección de la entidad cooperante, así como los beneficios de la cooperación en términos de eficiencia y optimización de recursos públicos.
Que, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y el análisis contenido en el estudio previo, la Administración Municipal considera procedente acudir a la modalidad de Contratación

Directa para la celebración del Convenio Interadministrativo con la Entidad Estatal Cooperante, con el fin de fortalecer los organismos deportivos y las escuelas de formación deportiva del municipio, promoviendo la participación activa de la población en la práctica del deporte mediante las actividades contempladas en la agenda deportiva municipal, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida, la integración comunitaria y la inclusión social de los habitantes del municipio de Tauramena.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Invocar como causal de contratación directa la establecida en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007, dado que el convenio se suscribirá entre el Municipio de Tauramena y la Entidad Estatal Cooperante, en el marco de un Convenio Interadministrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Señalar que el objeto del convenio será: "AUNAR ESFUERZOS Y CAPITAL PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO APOYO Y FORTALECIMIENTO A LOS ORGANISMOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA".

ARTÍCULO TERCERO: Informar que el presupuesto máximo oficial destinado para la ejecución del convenio será de: DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES TREINTA MIL PESOS MCTE. $221.030.000, distribuidos así:

- $217.030.000 Aportes del municipio 2026
- $4.000.000 Aportes de la Entidad Estatal Cooperante 2026

Los aportes del Municipio están respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1027 del 21 de octubre de 2026, expedido por el Profesional Universitario de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: Informar que el contratista será el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TAURAMENA - INDERTA de ámbito nacional, teniendo en cuenta su competencia y el control directo que puede ejercer a la ejecución del Convenio interadministrativo, las actividades a desarrollar son las siguientes:

APORTE MUNICIPIO: DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES TREINTA MIL PESOS MCTE. $217.030.000

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Apoyo a clubes deportivos	Apoyar a los clubes del municipio, legalmente constituidos, para que participen en eventos del nivel departamental o nacional	Global	1	$217.030.000	$217.030.000
VALOR TOTAL						$217.030.000

22 OCT 2026

APORTES INDERTA: CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. $4.000.000

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Coordinar la logística de alimentación, refrigerios y transporte con estándares de calidad y seguridad. Y brindar asesoría técnica y acompañamiento a los clubes en procesos de participación.	Mes	2	$2,000,000	$4,000,000
VALOR TOTAL					**$4,000.000**

VALOR TOTAL DEL CONVENIO CON APORTES: DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES TREINTA MIL PESOS MCTE. $221.030.000

ARTICULO QUINTO: Los estudios y documentos previos podrán ser consultados página del SECOP II

ARTÍCULO SEXTO: Conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente acto administrativo será publicado en la página del SECOP II, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición.

En mérito de lo anterior este despacho,

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tauramena a los 22 OCT 2026

WILLIAM HERNAN ABRIL VALCARCEL
Secretario de Desarrollo Social

Aprobó: **TIRSO ALDANA MORALES**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: **JORGE ARMANDO ALVAREZ MARIÑO**
Asesor Jurídico Externo

Proyectó: **GENY ARELIS MUÑOZ REMOLINA**
Profesional contratada SDS

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Oficina Asesora Jurídica
1ª Copia: NA